PROCESO : **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
RADICADO : **191374089001 2020-00021-00**
DEMANDANTE : **MARIA YOLANDA COMETA MORALES**
DEMANDADOS : **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES COMETA Y OTROS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

Caldono – Cauca, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ha llegado a despacho el presente proceso **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**, propuesto por **MARIA YOLANDA COMETA MORALES**, a través de mandataria judicial, abogada ELIZABETH CARDONA FRANCO, con el fin de resolver sobre su rechazo, para ello, el Juzgado,

C O N S I D E R A

Mediante proveído calendado veintitrés (23) de mayo del año en curso se concedió a la parte demandante un término de cinco (05) días para corregir la demanda, dicho interlocutorio se notificó por estado el día veinticuatro (24) de mayo de 2022, término que empezó a correr desde el día veinticinco (25) de mayo, hasta el primero (01) de junio del corriente año, según constancias secretariales que anteceden, sin que la demandante haya procedido conforme a lo ordenado.

Como consecuencia de lo anterior y como la parte interesada hizo caso omiso a la orden de este despacho, deberá rechazarse la demanda, previa cancelación en los libros correspondientes.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA**,

R E S U E L V E

PRIMERO. **RECHAZAR** la demanda propuesta por **MARIA YOLANDA COMETA MORALES,** en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE DIOGENES COMETA MOSQUERA y OTROS**, a través de mandataria judicial, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO. **ARCHIVAR** la actuación entre los de su clase, una vez ejecutoriada esta decisión, previas las anotaciones de rigor en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPALSE

La Juez,

GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ